Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 10:59:03 -05:00

Trujillo, 10 de Junio del 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000288-2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000152-2025-GRLL-GGR/GRP, con ocho (08) folios, relacionado con la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 109-2025-EF, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0701-2024-GRLL-GOB de fecha 31 de diciembre 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos, el previsto en el literal u) del citado numeral referido al nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), identificados al 31 de octubre de 2023, a los que hace referencia el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 y la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2025, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a los que se refiere el artículo 43 de la Ley Nº 32185, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para el financiamiento del proceso de nombramiento del personal CLAS, al que se refiere el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185; las que se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último; estableciendo, además que, la propuesta de decreto supremo se

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:27:03 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:51:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:10:33 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:06:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMBHSLP**

presenta al Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la Ley Nº 32260;

Que, el artículo 43 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Salud, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad del nombramiento del personal efectuado en el 2024 en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Oficio Nº D001069-2025-SGMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el nombramiento de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de lo establecido en el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº D000289-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando Nº 1686-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe Nº 1728-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo estimado para financiar el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, autorizado en el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, asciende al monto de S/ 18 827 960,00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por el periodo de 4 meses, a favor 1 132 beneficiarios de diversos gobiernos regionales, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32260;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 109-2025-EF, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 18 827 960,00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en los montos señalados en los considerandos precedentes, se considera a la Unidad Ejecutora 409 del sector salud del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad de acuerdo con el Anexo “TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMBHSLP**

FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES", la suma de S/ 143,600.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), que forman parte del citado Decreto Supremo, para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, para cumplir con el fin previsto por la citada norma, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a la respectiva Unidad Ejecutora de salud del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido en la acotada norma legal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la transferencia de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 109-2025-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 conforme al monto previsto en el Anexo que forma parte integrante del citado decreto, hasta por la suma de S/ 143,600.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100), a favor de la Unidad Ejecutora 409 de Salud, del Pliego 451 Gobierno Regional La LIbertad, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el periodo de setiembre a diciembre del Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle;

TITULO	**: II EGRESOS**	**143,600**
SECCIÓN	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAM.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		143,600
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		143,600
2. ACCIONES CENTRALES		143,600
9001 ACCIONES CENTRALES		143,600
3.999999. SIN PRODUCTO		143,600
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		143,600
20. SALUD		143,600
5. GASTO CORRIENTE		143,600
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	143,600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMBHSLP**

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**143,600**
GASTO CORRIENTE	**143,600**
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	143,600
TOTAL PLIEGO ==========> S/	**143,600**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 109-2025-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporen a los presupuestos institucionales de la Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo dispone el artículo 3 del Decreto de Supremo N° 109-2025-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMBHSLP**